



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA

13100

Artículo-1º:-Declárase el año 2021 como "*Año Internacional de las Personas Trabajadoras de la Salud y de los Cuidados*", en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud.-

Artículo-2º:-Dispónese que durante el año 2021 toda la documentación oficial municipal, lleve la leyenda: "*2021 - Año Internacional de las Personas Trabajadoras de la Salud y de los Cuidados*".-

Artículo-3º:-Sirva esta Ordenanza de homenaje a todo el personal sanitario de este municipio, en reconocimiento a la "*dedicación y el sacrificio*".-

Artículo-4º:-Dése amplia difusión de la presente.-

Artículo-5º:-Comuníquese. etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0012

DE FECHA 04 ENE 2021

Registrada bajo el N°

13100

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA

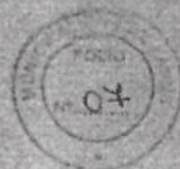


2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano "



92241

20

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N 11.553.269, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, GRUPO ERREBE S.A., CUIT 30-68055550-4, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 15-11-1994, bajo el Nro. 1769, Libro 115, Tomo "A" de S.A, con domicilio legal en Avenida Belgrano 367, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Alejandro Mario Pastore, DNI N 12.111.589 y por Daniela Marina Baccanelli, DNI 17.367.247, ambos en su carácter de apoderados con facultades suficientes a merito de las escrituras de Poder Nro. 72 de fecha 04-10-2018, pasada al folio 300 y Nro. 57 de fecha 06-09-2018, pasada el folio 29, ambas del registro Notarial Nro. 2065, a cargo -escribana María de los Angeles Manzano de CABA, con domicilio en Avenida Belgrano 367 piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como **Anexo I** forman parte del presente, manifiestan lo siguiente:

- (I) Que conforme surge del primer testimonio del Oficio librado por la Inspección General de Justicia, con fecha 30-03-2000, al Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, debidamente inscripto ante dicho Registro de la Propiedad con fecha 05-06-2000, a las matriculas 47712, 47729 y 4773, GRUPO ERREBE S.A. es propietario de un INMUBLE limitada por las calles Carlos Pellegrini, Viamonte y Madero, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, conforme que según plano de mensura-unificación y nuevo fraccionamiento aprobado el 20-01-1989 por la Dirección de



92241

20



(III) Que con el objeto de instrumentar este acuerdo, las partes celebran el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: GRUPO ERREBE S.A. entrega a la Municipalidad de Lanús el uso en COMODATO la superficie individualizada en el Anexo III y que se compone de. A) 1700 M2 cuadrados sobre la calle Viamonte S/N, con sanitarios y vestuarios, para la instalación y funcionamiento de una planta de separación y reciclado de residuos, y B) Un espacio de 200 M2, dentro de una superficie de mayores dimensiones, con frente sobre la calle Carlos Pellegrini S/N, para la instalación de una base operativa, de la localidad y partido de Lanús, identificados catastralmente como: NC Circunscripción I; Sección "E"; Fracción VI; Parcela TRES. Partidas inmobiliaria: 025-099389-7 y NC Circunscripción I; Sección "E"; Fracción VI; Parcela CUATRO. Partida inmobiliaria: 025-012414-7, respectivamente.

Grupo ERREBE SA se reserva la posibilidad de alquilar, ceder en comodato o utilizar los demás espacios que forman parte de las mismas partidas inmobiliarias.

SEGUNDA: El plazo de duración del comodato es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro idéntico, debiendo ambas partes manifestar su voluntad de hacerlo con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del presente.

TERCERA: Durante la vigencia de este Acuerdo estará total y exclusivamente a cargo de la Municipalidad el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que pesen sobre el INMUEBLE, así como también cualquier otro importe que deba abonarse con motivo de la actividad que la Municipalidad desarrolle en el inmueble objeto del presente.

La municipalidad deberá contratar un seguro contra incendio y responsabilidad civil que deberá endosar a favor del Grupo ERREBE SA.



Geodesia, Departamento Fiscalización Parcelaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 25-226-88 /y plano antecedente 25-336-60) se compone por las siguientes PARCELAS: I) PARCELA DOS F: 12.856,45m²; II) PARCELA TRES: 2.130,65m² y III) PARCELA CUATRO: 25.879,90m², superficie a las que debe sumarse las tres ochavasa ceder de 1,85m²; 4,95m² y 8,96m² lo que hace una superficie total de 40.882,76m², siempre conforme al referido plano de mensura-unificación y nuevo fraccionamiento número 25-226-88, arriba referido. De dicho plano resulta que las parcelas dos "a", dos "b" y dos "d" (todas del plano antecedente 25-336-60) forman la actual parcela dos "f" y las parcelas Tres y Cuatro del nuevo plano 25-226-88 aborben cada una de ellas a la anterior parcela dos "c" indicada en el plano antecedente citado, como sobrante. Las inscripciones de los inmuebles a nombre de Grupo Errebe S.A se efectuaron con fecha 05-06-2000, bajo Matriculas 47712, 47729 y 47730, todas del partido de Lanus. NC Circunscripción I; Sección "E"; Fracción VI; Parcela DOS "F", TRES y CUATRO. Partidas inmobiliarias: 025-012414-7 (Parcela 2F); 025-099389-7 (Parcela 3) y 025-099390-0 (Parcela 4). Se adjunta copia del Plano referido, identificado como "Anexo II" y de un Croquis con identificación de las fracciones cedidas en comodato, identificado como "Anexo III".

(II) Considerando que GRUPO ERREBE S.A. solicita se incluya la totalidad de dicho inmueble en un régimen de promoción industrial, mejorando además con mayor presencia pública la seguridad del predio, ofreciendo en compensación el uso del siguiente espacio en comodato:

- Un espacio de 200 M² de superficie, dentro de una superficie de mayores dimensiones, sobre la calle Carlos Pellegrini S/N.-

- Galpón sobre calle Viamonte S7N de 1700 metros cuadrados con sanitarios y vestuarios en las condiciones de uso.-

Todo de conformidad a las superficies individualizadas en el croquis adjunto, identificado como "Anexo III"



El Departamento Ejecutivo procederá a compensar anualmente las tasas, contribuciones y servicios municipales que estén a su cargo.

CUARTA: Operado el vencimiento del plazo convenido, la Municipalidad deberá restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, con excepción del deterioro que sufra el inmueble originado por el buen uso y el transcurso del tiempo.

QUINTA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite con motivo del presente y que no pueda ser resuelta por acuerdo de las partes, se pacta la jurisdicción de los Tribunales con competencia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o aquellos con competencia en Lanús que en el futuro los reemplace, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción que pudiere corresponder en razón de la materia o del territorio.

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los _____ del mes de _____ de 2020.

92241 20



ANEXO I

CECER - LEY 404 GUB
LEGALIZACION
181005 459966



05/10/2018

11 29 36



92241
ACTUACION NOTARIAL



N 023300051



PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER: HIDALGO Maria Celia y otro a favor de PASTORE Alejandro Mario.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante comparecen Alberto Juan CALSINA, argentino, nacido el 3 de marzo de 1942, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089 y Maria Celia HIDALGO, argentina, nacida el 3 de marzo de 1971, divorciada, titular del Documento Nacional de

Identidad número 22.171.804, ambos domiciliados legalmente en Avenida Belgrano 367,

Piso décimo primero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mi conocimiento en los

términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de La Nación.- Y los

comparecientes **DICEN: PRIMERO:** Que revisten el carácter de Apoderados de la

sociedad que gira en esta jurisdicción bajo la denominación de **GRUPO ERREBE S.A.,**

con domicilio legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11º de esta Ciudad, Clave

Única de Identificación Tributaria número 30-68055550-4, inscrita en la Inspección

General de Justicia bajo el número 11769, Libro 115, Tomo A de S.A. con fecha 15 de

Noviembre de 1994 a mérito del Poder General de Administración y Disposición que la

sociedad les otorgara, junto a otros apoderados, con fecha seis de septiembre de 2018,

según escritura número cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio 229 de este mismo

Registro Notarial 2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, cuya Primera

Copia tengo a la vista para este acto y a cuya escritura matriz me remito, doy fe .-

SEGUNDO: Que el referido Poder General de Administración y Disposición transcripto en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "**PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL**

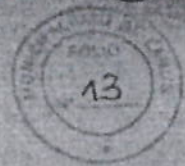
DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia

Donata BACCANELLI y otros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días

92241

20



N 023300051

del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, ... 2)

Designar mandatarios y otorgarles un poder general amplio de administración y

disposición: El Sr. Presidente manifiesta que para el normal y correcto desarrollo de los

negocios sociales resulta necesario designar mandatarios con facultades suficientes para el

cumplimiento de dichas finalidades, proponiendo que al efecto se designe a las siguientes

personas: Roberto Bautista Franco Baccanelli, DNI Nro. 93.407.474; Silvia Donata

Baccanelli, DNI Nro. 16.247.552, Daniela Marina Baccanelli, DNI Nro. 17.367.247;

Alberto Juan Calsina, DNI Nro. 4.387.089; Ernesto Roberto, DNI Nro. 4.302.969;

Maria Celia Hidalgo, DNI Nro. 22.171.804; Virginia Canosa Iglesias, DNI Nro.

21.003.635; Maria Angela Fernanda Juana Zirulia, DNI Nro. 93.388.569 y Maria del

Pilar Vaamonde Del Rio, DNI Nro. 26.147.000. 1) Los referidos deberán actuar de la

siguiente forma: Conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento

de los siguientes actos: ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE

BIENES, LOCACIÓN, GRAVAMENES, DEPÓSITOS, OPERACIONES BANCARIAS: 1)

ADMINISTRACION: Administrar los negocios de la mandante, así como también

administrar todos los bienes de la sociedad, sean muebles inmuebles o semovientes,

registrables o no, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas, acordar las garantías que

fuera requeridas para el giro normal de los negocios sociales, contratar cartas de crédito,

celebrar arreglos y contratos nominados e innominados, suscribir, comprar, vender o ceder

acciones o cuotas de sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada,

constituir, liquidar y disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos

comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y explotar fábricas, cobrar y

percebir todo lo que se deba a su mandante, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar

negocios, aceptar y cancelar prendas, hacer donaciones en los términos del artículo 375

del Código Civil y Comercial de la Nación y cualquier renuncia gratuita, remisión,

92231

20

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

N 023300052



quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones aún las anteriores al mandato, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, warrants, prendas, vales y otros documentos, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la mandante y obligaria, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar, aceptar renunciias de derechos, contratar locaciones de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, exigir y prestar fianzas o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos o pasivos. 2) **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES.** Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, derechos, acciones, cuotas, bonos, cédulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la República Argentina y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invenciones, frutos, productos, mercaderías y cualesquiera otros valores y efectos que estén en el comercio ya sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio y de transferencia de dominios, condominios o la nuda propiedad y por cualquier acto, contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, plazos, precios y formas de pago al contado o a plazos, con o sin garantías reales, satisfaciendo o recibiendo el importe correspondiente, tomar o dar la tenencia o la posesión de las cosas materia de la convención o acto, pudiendo suscribir boletos de compraventa, escrituras públicas, formularios 08 de transferencia de automotores y cuantos demás instrumentos públicos o privados fueran menester. 3) **LOCACION:** Dar o tomar en arrendamiento o sub-

92241

20



15

N 023300052

arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles urbanos o rurales, 26
semovientes, registrables o no, con o sin contratos escrito si la legislación lo permitiere, 27
ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con 28
facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos 29
respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o 30
arrendamientos, prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios 31
o sublocatarios el pago de los impuestos, tasas contribuciones y pago de las facturaciones 32
por los servicios de electricidad, aguas corrientes y cloacas, gas natural o envasado y 33
telefonía y cualquier otro servicio que se prestare en el bien en cuestión, así como las 34
reparaciones a su cargo. 4) **GRAVAMENES:** Aceptar o constituir hipotecas, prendas 35
comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pu- 36
diendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, dividirlos, subrogarlos, o prorro- 37
garlos, total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con 38
anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, 39
cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones, pudiendo a tales efectos firmar 40
todos los instrumentos públicos y privados que consideren convenientes. 5) **DEPOSITOS:** 41
Depositar en los bancos o en cualquier entidad jurídica nacional o extranjera, dentro o 42
fuera del país, públicas, privadas o mixtas, dinero o valores de cualquier especie y 43
naturaleza, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos 44
depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato. 6) **OPERACIONES** 45
BANCARIAS: Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo y naturaleza, sean cajas 46
de ahorro, cuentas corrientes, cajas de seguridad, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y 47
negociar de cualquier modo y forma en los bancos de la Nación Argentina, Provincia de 48
Buenos Aires, y sus sucursales y en cualquier otro banco o institución financiera, particular 49
o oficial o mixta, o en Bolsas de la República Argentina o del Exterior o en plaza o con 50

00052

92241



ACTUACION NOTARIAL



[Handwritten signature]

N 023300053



1 cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero
2 sin limitaciones de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,
3 títulos de venta, bonos, Bonex, y demás documentos de crédito público o privado o papeles
4 de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o avalista o en
5 cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el
6 establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar en caución títulos,
7 acciones, bonos, u otros efectos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, y
8 constituir plazos sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o renovarlos a su
9 vencimiento, solicitar sus saldos y dar conformidad a los mismos, pedir libretas de cheques,
10 retirar cheques rechazados, implementar cobranzas o pagos mediante intervención bancaria
11 y operar servicios bancarios por internet como banca electrónica, Interbanking,
12 homebanking y similares y operar con tarjetas de débito o crédito; tramitar, gestionar y
13 blanquear claves de homebanking, banca electrónica y telefónica, tramitar y solicitar la
14 emisión de claves, blanqueos, solicitar, retirar y/o cancelar tarjetas de débito y/o crédito,
15 denunciar la pérdida de las mismas y solicitar los correspondientes duplicados; tramitar,
16 solicitar y retirar tarjetas de coordenadas, token de seguridad, autenticación y/o cualquier
17 otro aparato electrónico que fuera requerido a los fines de facilitar el proceso de
18 autenticación ante una entidad bancaria o financiera, efectuar operaciones de transferencias
19 del y hacia el exterior, remesa y percepción de fondos del extranjero, solicitar préstamos al
20 Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Central de la República
21 Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires o
22 de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero, existente o a crearse
23 de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, percibir sumas de dinero o
24 valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio o
25 cualquier otro de los papeles de comercio, estando incluidas en estas facultades efectuar



N 023300053

transferencias entre cuentas de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y
entre uno y/o varios bancos, desde cuentas propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o
instituciones bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el
extranjero. II) Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS,
PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS, ABSOLUCIÓN DE
POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS
JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, los referidos apoderados podrán
actuar cualesquiera de ellos en forma individual, conjunta o separadamente: 7)
GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar los intereses de su mandante por ante
las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes
ejecutivos, legislativos o judiciales u organismos de contralor contable o legal creados por
la constitución nacional o provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del
extranjero, Administración Nacional de Aduanas; Tribunales Municipales de Faltas y
Contravenciones, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Administración Federal
de Ingresos Públicos -AFIP- (ex Dirección General Impositiva- DGI), Administración de
Sellos, Oficina de Tierras o de Hidráulica, Oficinas de Patentes e Invenciones, Registros
Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia de la Nación o de las provincias o sus
Direcciones de Personas jurídicas, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad
Inmueble, de la Propiedad del Automotor, de Prendas, de Mandatos, de Inversiones
Extranjeras (RNIE), Transportes de la Nación, Empresa de Transportes, Secretaría de
Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria, Servicio Nacional de Sanidad Animal, Servicio de Luchas Sanitarias,
Secretaría de Hacienda, Consejo Agrario Nacional y diversos organismos que
la sucedan, Junta Nacional de Carnes y/o los organismos que las sucedan,
empresas nacionales o provinciales, públicas o privadas o

92241

20

ACTUACION NOTARIAL

Quatus

N 023300054



mixtas de prestación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, de Electricidad, de Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así como también por ante los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Gerencias, institutos autónomos, autárquicos o no, Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales, Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en todos los casos se trate o no de la sede central, sucursales, agencias, delegaciones, o representaciones de los entes indicados ubicadas en cualquier parte del país o del extranjero. A tal efecto podrán presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, fotogramas, fotografías, videos, discos compactos magnéticos, unidades de memoria externa (USB) y/o cualquier otro medio magnético u óptico que en el futuro lo reemplace, cuentas, planos, relevamientos, estudios, peticiones, quejas, formularios, protestas o protestas, requerir el dictado de actos administrativos, de resoluciones y disposiciones, recurrirlos, apelarlos, decir de nulidad, peticionar e impugnar inscripciones, modificaciones, cancelaciones, prórrogas, solicitar pericias, certificaciones, valuaciones, certificaciones de dominio, inhibiciones y gravámenes en general, estados de deudas y contravenciones, retirar formularios, completarlos, presentarlos, enmendarlos, retirar chapas patentes, títulos y cédulas referentes a los vehículos automotores y sus duplicados o triplicados y de todo otro bien mueble o inmueble registrable, autorizar la salida del país de cualquier clase de bienes muebles registrables o no de su mandante y su regreso, retirar correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas, valores giros, certificados y cargas de toda clase, del país o del exterior, consignados a nombre de su mandante, despachar a plaza, nacionalizar bienes importados, suscribir recibos y resguardos, percibir y dar recibos y cartas de pago, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribiendo y endosando cartas de porte y conocimientos, todo en la forma, modo, condiciones y tiempo en que lo estimen pertinente al logro de la finalidad perseguida, y realizar cuantas demás

92241

20



N 023300054

medidas y actos fueren necesarios para el buen desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 8) **PRESENTACION EN LICITACIONES** Presentar y representar a su mandante en toda clase de licitaciones en el orden público nacional, provincial o municipal o por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del exterior, ofertando en las condiciones, plazos, precios y demás modos y circunstancias que exijan los pliegos respectivos acompañando la documentación que corresponda, pudiendo modificar, retirar, corregir, ampliar, dejar sin efecto y anular las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y avales, y modificarlos a su criterio, efectuar impugnaciones, deducir quejas y recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el presente mandato da a los mandatarios a lo largo de esta escritura y siempre y cuando tales facultades puedan ejercerse individualmente y en forma indistinta por cualesquiera de los apoderados. 9) **INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de los intereses de su mandante en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, ya sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y de cotejo de documentos, firmas, letras y exámenes periciales, interpellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y obligaciones aun aquellas anteriores al mandato, comprometer en arbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, y en general toda medida cautelar que permitan los códigos procesales o leyes especiales.

500054

92241

29



ACTUACION NOTARIAL



Cinco

[Handwritten signature]

41025300055



desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores tasadores, peritos de toda índole, curadores, rematadores, tutores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole y demás arraigos y garantías, promover el juicio sucesorio de los deudores de su mandante, diligenciar exhortos, cédulas, mandamientos y oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas precautorias, conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de los deudores y morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores y votar en las mismas, verificar, impugnar, observar créditos y sus graduaciones y privilegios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia y rechazar o aprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono, apelar, decir de nulidad, interponer toda clase de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de créditos y sumas de dinero cualquiera fuera su origen, causa y naturaleza, dando y otorgando los recibos y cartas de pago. 10) **ABSOLUCION DE POSICIONES:** Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de GRUPO ERREBE S.A., en las audiencias que se fijen al efecto, absolviendo posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales, de minas, contencioso-administrativos, siendo la presente enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa, que se sustancien por ante los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. 11) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda índole, sea en concepto de capital o intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, bonos externos, acciones, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones, sumas de dinero y cualquier valor, aunque su origen fuera anterior o posterior al presente mandato, dando y

92241

2



N 023300055

otorgando los recibos y cartas de pago que sean menester. 12) **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:** Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos o pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, innovar, revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los mandantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieron, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura pública instrumentos privados que requieran este requisito, y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y de ganados sujetos a esta formalidad, y sus revocaciones y transferencias, constituir sociedades haciendo participar a la mandante como socia, siempre que esa representación se complemente con acta de directorio labrada al efecto, representarla y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el logro de esa finalidad. 13) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pacten con arreglo a derecho, constituir domicilios especiales y practiquen cuanto demás actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir en todo o en parte. III) Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS, ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, designar como mandatarios a los Sres. Eduardo Antonio Torrens, DNI Nro. 12.700.886; Santos Carmelo Muré, DNI Nro. 8.574.240; Ignacio Alberto Massoti, DNI Nro. 4.177.983; Juan Carlos Areco, DNI Nro. 10.283.777 y a la Sra. Nanny Acosta, DNI Nro. 92.696.599, quienes podrán actuar

900055



92241

20



ACTUACION NOTARIAL

Heid
[Signature]

N 023300056



y ejercer dichas facultades en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los mandatarios designados. El directorio por unanimidad de votos aprueba: ... y 3) Se apruebe el otorgamiento de un poder general amplio de administración y disposición, quedando designados mandatarios de GRUPO ERREBE S.A. los indicados en cada caso, con las facultades, amplitudes y limitaciones respecto del modo y forma de su ejercicio que resultan de los apartados I), II) y III), del punto 2.- del orden del día. ... Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al acta precedentemente transcripta DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS y CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de: 1) Roberto Bautista Franco BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; Silvia Donata BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552, Daniela Marina BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.367.247; Alberto Juan CALSINA, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089; Ernesto ROBERTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.302.969; María Celia HIDALGO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.171.804; Virginia Canosa IGLESIAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635; María Angela Fernanda Juana ZIRULIA, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.388.569 y María del Pilar VAAMONDE DEL RIO, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000. para que los mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." realicen todos los actos y gestiones que surgen del acta precedentemente transcripta, la que se da aquí por reproducida a los efectos legales que pudieren corresponder, ejercitando las facultades allí consignadas con idéntica amplitud, de la siguiente forma: 1) Conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, 3)

92241

20



23

N 023300056

LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6) OPERACIONES BANCARIAS; y

II) Cualesquiera de los nombrados en forma individual, conjunta o separadamente para la consecución de actos relativos a: 7) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8)

PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10)

ABSOLUCION DE POSICIONES, 11) COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR

PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE

ESCRITURAS.- ...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, DOY FE.- II) Que por la

presente SUSTITUYEN el poder mencionado a favor de Alejandro Mario PASTORE,

titular del Documento Nacional de Identidad número 12.111.589 para que el mismo

actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." ejerce las facultades

con idéntica amplitud a las transcritas precedentemente de la siguiente forma: I)

Conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados nombrados en el Punto 1) para

el cumplimiento de los siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y

ENAJENACIÓN DE BIENES, 3) LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6)

OPERACIONES BANCARIAS; y II) En forma individual, conjunta o separadamente de

los restantes apoderados designados en el Punto 1) del citado poder para la consecución

de actos relativos a: 7) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN

LICITACIONES, 9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCION DE

POSICIONES, 11) COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS

ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.- Los

comparecientes dejan constancia: a) que queda expresamente prohibido al mandatario la

sustitución de las facultades otorgadas por el presente; b) que el poder objeto de sustitución

permanecerá plenamente vigente a favor del poderdante, aun en las facultades sustituidas

no pudiendo la sustitución que por la presente efectúa afectar y/o disminuir todas y cada

una de las facultades que le fueron conferidas a los aquí comparecientes en el poder antes

92241

20

ACTUACION NOTARIAL



siete

N 023300057



referido; y c) que la directa intervención del poderdante en actos representando a GRUPO
ERREBE S.A. no implicará revocación de la presente sustitución.- Leída y ratificada así la
otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Alberto Juan CALSINA.- María Celia
HIDALGO.- Hay un sello.- Ante mí.- MARIA DE LOS ANGELES MANZANO.-
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 300 del registro Notarial
2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo.- PARA LOS
PODERDANTES expido la presente PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación
Notarial numerados correlativamente del número N 023300051 al número N 023300057,
que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de
octubre del año dos mil dieciocho.-



92241

LEGALIZACION

L 014702973

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente, LE DA FE que el/los

MARIA DE LOS ANGELES MANZANO

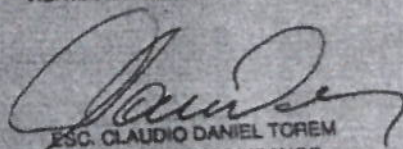
presente en el documento suran presentado en el día de la fecha ante

Nº 181005459966/8

La presente legalización no afecta sobre

el contenido y forma del documento

Buenos Aires, viernes 05 de octubre de 2018


ES. CLAUDIO DANIEL TOREM
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



CECBA - LEY 404 UGBH
LEGALIZACION
180911 417977



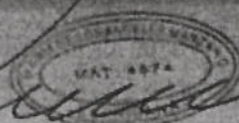
11/05/2018

12.01.13



92241

ACTUACION NOTARIAL



N 023099142

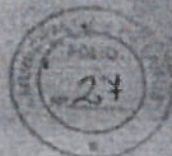


1 PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y
2 DISPOSICION: GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia Donata
3 BACCANELLI y otros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- En
4 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis
5 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante,
6 comparece Roberto Bautista Franco BACCANELLI, italiano, nacido el 3 de
7 septiembre de 1928, titular del Documento Nacional de Identidad número
8 93.407.474, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-93407474-3, viudo
9 de sus primeras nupcias de Francisca Alba Accinelli, domiciliado en la Avenida Del
10 Libertador número 2960, Piso 8º, Departamento "O" de la Ciudad Autónoma de
11 Buenos Aires, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 Inciso b) del
12 Código Civil y Comercial de La Nación, quien concurren a este acto en nombre y
13 representación de la sociedad denominada **GRUPO ERREBE S.A.**, con domicilio
14 legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11º de esta Ciudad, Clave Única de
15 Identificación Tributaria número 30-68055550-4, en su carácter de Presidente del
16 Directorio de la misma lo que acredita con: a) El Estatuto Social Constitutivo
17 formalizado por escritura número 390 de fecha 19 de Octubre de 1994, pasada ante
18 el Escribano de ésta Ciudad, Edmundo A. Scholz, al folio 1.151, del Registro
19 número 642 a su cargo, y su escritura Complementaria número 432 de fecha 9 de
20 Noviembre de 1994 pasada ante el citado Escribano Scholz, al folio 1.294 del
21 mencionado Registro a su cargo, cuyos Primeros Testimonios se inscribieron
22 conjuntamente ante la Inspección General de Justicia bajo el número 11769, Libro
23 115, Tomo A de S.A. con fecha 15 de Noviembre de 1994; b) El Aumento del
24 capital social y Reforma del Estatuto Social formalizada por escritura número 217
25 del 6 de Mayo de 1997 pasada ante el Escribano Scholz, al folio 930 del Registro



92241

20



N 023099142

642 de esta ciudad, a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el número 5998, Libro 121, Tomo A de S.A. con fecha 10 de Junio de 1997; c) El Aumento de Capital Social y Modificación de Estatutos aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 6 de fecha 24 de marzo de 1999; la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de julio de 1999 bajo el número 9331, del Libro 5, de Sociedades por Acciones.- d) La Escisión-Fusión, aumento del capital social y Reforma del Estatuto Social, formalizada por escritura número 356 de fecha 17 de Agosto de 1999 pasada ante el citado Escribano Scholz, al folio 1.471 del Registro 642, de esta ciudad a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió ante la Inspección General de Justicia bajo el número 872, Libro 9, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 17 de Enero de 2000; e) El Aumento del Capital Social, Reforma del Estatuto y Texto Ordenado, aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 13 del 7 de Abril de 2004, y Asamblea General Extraordinaria número 14 del 27 de Agosto de 2004, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 11920, Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 27 de Septiembre de 2004; f) Reforma del Estatuto Social, aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 15 de fecha 9 de Mayo de 2005, formalizada por instrumento privado, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 11515, Libro 29, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 30 de Septiembre de 2005; g) Reforma del Estatuto Social, aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 19 de fecha 13 de Mayo de 2009, formalizada por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 12.236, Libro 45, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 24 de Julio de



92241

20



ACTUACION NOTARIAL

LEY 108



N 028099143

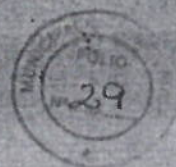


2009; h) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social aprobado por
Asamblea General Extraordinaria Unánime número 21 de fecha 06 de Julio de
2010, formalizado por instrumento privado, inscripto ante la Inspección General de
Justicia bajo el número 21074, Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones con
fecha 10 de Noviembre de 2010; i) Aumento del capital social, con reforma del
estatuto social aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias número 22
del 5 de mayo de 2011 y 23 del 11 de Mayo de 2011, formalizado por instrumento
privado, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 22878,
Libro 57, Tomo - de Sociedades por Acciones con fecha 21 de Octubre de 2011; j)
El Aumento del Capital Social, con Reforma del Estatuto Social aprobado por
Asamblea General Extraordinaria número 25 de fecha 20 de Septiembre de 2012,
formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de
Justicia bajo el número 11656, Libro 64, Tomo de Sociedades por Acciones con
fecha 3 de Julio de 2013; k) Aumento del Capital Social, con Reforma del Estatuto
social aprobado por Asamblea General Extraordinaria número 27 del 23 de Agosto
de 2013, formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General
de Justicia bajo el número 8166, Libro 68, Tomo de Sociedades por Acciones con
fecha 12 de Mayo de 2014; l) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto
Social aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 32 de
fecha 27 de Abril de 2018, formalizada por instrumento privado inscripto ante la
Inspección General de Justicia bajo el número 9101, Libro 89, Tomo de Sociedades
por Acciones con fecha 22 de Mayo de 2018; m) Con la designación del actual
directorio resuelta por la citada Acta de Asamblea número 32 del 27 de Abril de
2018, y la distribución de cargos efectuada según Acta de Directorio número 132
del 27 de Abril de 2018, de las cuales surge que fue electo director titular con el



92241

20



N 023099143

cargo de Presidente, el aquí compareciente, Roberto Bautista Franco Baccanelli, las 26
que se inscribieron en la Inspección General de Justicia bajo el número 10.027, 27
Libro 89, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 5 de junio de 2018.- Y n) 28
El Acta de Directorio número 136 de fecha 24 de agosto de 2018 obrante a fojas 82 29
a 86, inclusive, del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la 30
Inspección General de Justicia con fecha 11 de septiembre de 2010 bajo el número 31
72678-10, que aprueba el otorgamiento del poder objeto de la presente escritura y 32
autoriza expresamente al compareciente a suscribir la misma.- Toda la 33
documentación relacionada en los en sus originales tengo a la vista para este acto, 34
corriendo agregadas al folio 204 de este mismo registro, protocolo corriente, la 35
relacionada en los incisos a) al m), inclusive y al folio 226 de este mismo Registro 36
protocolo corriente, la relacionada en el inciso n), surgiendo facultades bastantes y 37
suficientes a favor del compareciente, para el presente otorgamiento, asegurándome 38
el mismo que continúa vigente en su cargo, sin limitación ni modificación alguna.- 39
El Acta de Directorio antes referida transcrita en sus partes pertinentes es del 40
siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO NRO. 136: En la Ciudad de Buenos 41
Aires a los 24 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúnen en 42
el domicilio legal de **GRUPO ERREBE S.A.**, sito en Avenida Belgrano 367 piso 43
11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. miembros del directorio que 44
firman al pie. Se encuentra presente el Síndico Titular y preside el acto el Sr. 45
Roberto B.F. Baccanelli, quien previa verificación del quórum necesario para 46
deliberar y adoptar decisiones válidas, expresa que la reunión tiene por objeto: ... 47
Se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día: 2) Designar mandatarios 48
otorgando un poder general amplio de administración y disposición: El Sr. 49
Presidente también que para el normal y correcto desarrollo de los negocios 50



92241

20

ACTUACIÓN NOTARIAL



N 023099144



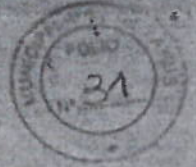
1 sociales resulta necesario designar mandatarios con facultades suficientes para el
2 cumplimiento de dichas finalidades, proponiendo que al efecto se designe a las
3 siguientes personas: Roberto Bautista Franco Baccanelli, DNI Nro. 93.407.474;
4 Silvia Donata Baccanelli, DNI Nro. 16.247.552, Daniela Marina Baccanelli,
5 DNI Nro. 17.367.247; Alberto Juan Calsina, DNI Nro. 4.387.089; Ernesto
6 Roberto, DNI Nro. 4.302.969; Maria Celia Hidalgo, DNI Nro. 22.171.804;
7 Virginia Canosa Iglesias, DNI Nro. 21.003.635; Maria Angela Fernanda Juana
8 Zirulia, DNI Nro. 93.388.569 y María del Pilar Vaamonde Del Rio, DNI Nro.
9 26.147.000. 1) Los referidos deberán actuar de la siguiente forma: Conjuntamente

10 dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los siguientes actos:

11 ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES. LOCACIÓN,
12 GRAVAMENES. DEPÓSITOS. OPERACIONES BANCARIAS: 1)

13 **ADMINISTRACION:** Administrar los negocios de la mandante, así como
14 también administrar todos los bienes de la sociedad, sean muebles inmuebles o
15 semovientes, registrables o no, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas,
16 acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios
17 sociales, contratar cartas de crédito, celebrar arreglos y contratos nominados e
18 innominados, suscribir, comprar, vender o ceder acciones o cuotas de sociedades
19 anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada, constituir, liquidar y
20 disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o
21 industriales, fondos de comercio, establecer y explotar fábricas, cobrar y percibir
22 todo lo que se deba a su mandante, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar
23 hipotecas, aceptar y cancelar prendas, hacer donaciones en los términos del artículo
24 375 inc. 1) del Código Civil y Comercial de la Nación y cualquier renuncia gratuita,
25 remisión, quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones

92241



N 023099144

adquiridas, reconocer obligaciones aún las anteriores al mandato, girar, extender, 26
aceptar, endosar letras, pagarés, warrants, prendas, vales y otros documentos, dar y 27
tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la 28
mandante y obligarla, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer 29
novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, 30
delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extinguir obligaciones por 31
cualquier causa legal, renunciar, aceptar renunciaciones de derechos, contratar locaciones 32
de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, 33
como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar 34
pólizas, exigir y prestar fianzas o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus 35
saldos activos o pasivos. **2) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** 36
Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de 37
bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, dere- 38
chos, acciones, cuotas, bonos, cédulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la 39
República Argentina y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invenciones, 40
frutos, productos, mercaderías y cualesquiera otros valores y efectos que estén en el 41
comercio ya sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, 42
división o disolución de condominio y de transferencia de dominios, condominios o 43
la nuda propiedad y por cualquier acto, contrato nominado o innominado de carác- 44
ter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las 45
modalidades, condiciones, cláusulas, plazos, precios y formas de pago al contado o 46
a plazos, con o sin garantías reales, satisfaciendo o recibiendo el importe 47
correspondiente, tomar o dar la tenencia o la posesión de las cosas materia de la 48
compraventa, pudiendo suscribir boletos de compraventa, escrituras públicas, 49
y de transferencia de automotores y cuantos demás instrumentos 50



92241

ACTUACION NOTARIAL

LEY 204



curato
[Signature]

N 023099145



1 públicos o privados fueran menester. 3) **LOCACION:** Dar o tomar en
2 arrendamiento o sub-arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles,
3 inmuebles urbanos o rurales, semovientes, registrables o no, con o sin contratos
4 escrito si la legislación lo permitiere, ajustando en cada caso los precios, plazos y
5 condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar,
6 rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar
7 cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos,
8 prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios o sublo-
9 catarios el pago de los impuestos, tasas contribuciones y pago de las facturaciones
10 por los servicios de electricidad, aguas corrientes y cloacas, gas natural o envasado
11 y telefonía y cualquier otro servicio que se prestare en el bien en cuestión, así como
12 las reparaciones a su cargo. 4) **GRAVAMENES:** Aceptar o constituir hipotecas,
13 prendas comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás de-
14 rechos reales, pudiendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos,
15 dividirlos, subrogarlos, o prorrogarlos, total o parcialmente como también cancelar
16 los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y consentir o
17 aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones,
18 relevaciones y conversiones, pudiendo a tales efectos firmar todos los instrumentos
19 públicos y privados que consideren convenientes. 5) **DEPOSITOS:** Depositar en
20 los bancos o en cualquier entidad jurídica nacional o extranjera, dentro o fuera del
21 país, públicas, privadas o mixtas, dinero o valores de cualquier especie y
22 naturaleza, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos
23 mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato. 6)
24 **OPERACIONES BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier
25 tipo y naturaleza, sean cajas de ahorro, cuentas corrientes, cajas de seguridad, librar,



92241

20



N 023099145

endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo y forma en los
bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales y en
cualquier otro banco o institución financiera, particular u oficial o mixta, o en
Bolsas de la República Argentina o del Exterior o en plaza o con cualquier persona,
compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin
limitaciones de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,
títulos de venta, bonos, Bonex, y demás documentos de crédito público o privado o
papeles de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad
autorizada por el establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar
en caución títulos, acciones, bonos, u otros efectos, girar cheques contra depósitos o
en descubierto, y constituir plazos sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o
renovarlos a su vencimiento, solicitar sus saldos y dar conformidad a los mismos,
pedir libretas de cheques, retirar cheques rechazados, implementar cobranzas o
pagos mediante intervención bancaria y operar servicios bancarios por internet
como banca electrónica, Interbanking, homebanking y similares y operar con
tarjetas de débito o crédito; tramitar, gestionar y blanquear claves de homebanking,
banca electrónica y telefónica, tramitar y solicitar la emisión de claves, blanqueos,
solicitar, retirar y/o cancelar tarjetas de débito y/o crédito, denunciar la pérdida de
las mismas y solicitar los correspondientes duplicados; tramitar, solicitar y retirar
tarjetas de coordenadas, token de seguridad, autenticación y/o cualquier otro aparato
electrónico que fuera requerido a los fines de facilitar el proceso de autenticación
ante una entidad bancaria o financiera, efectuar operaciones de transferencias del y
hacia el exterior, remesa y percepción de fondos del extranjero, solicitar préstamos
al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Central de la



92241

20

ACTUACION NOTARIAL



N 023099146

República Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero, existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio o cualquier otro de los papeles de comercio, estando incluidas en estas facultades efectuar transferencias entre cuentas de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y entre uno y/o varios bancos, desde cuentas propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o instituciones bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el extranjero. III)

Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS, ABSOLUCION DE POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, los referidos apoderados podrán actuar cualesquiera de ellos en forma individual conjunta o separadamente: 7) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar los intereses de su mandante por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes ejecutivos, legislativos o judiciales u organismos de contralor contable o legal creados por la constitución nacional o provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del extranjero, Administración Nacional de Aduanas, Tribunales Municipales de Faltas y Contravenciones, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (ex Dirección General Impositiva- DGI), Administración de Sellos, Oficina de Tierras o de Hidráulica, Oficinas de Patentes e Invenciones, Registros Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia de la Nación o de las provincias o sus Direcciones de Personas jurídicas, Registro de

92241



N 023099146

Marcas de Comercio, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor, de 26
 Prendas, de Mandatos, de Inversiones Extranjeras (RNIE), Transportes de la 27
 Nación, Empresa de Transportes, Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería 28
 de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Servicio Nacional de 29
 Sanidad Animal, Servicio de Luchas Sanitarias, Mercado Nacional de Hacienda, 30
 Consejo Agrario Nacional y diversos organismos que integran la citada Secretaría, 31
 Junta Nacional de Carnes y/o los organismos que las sucedan, Dirección Nacional 32
 de Vialidad, empresas nacionales o provinciales, públicas o privadas o mixtas de 33
 prestación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, de Electricidad, de 34
 Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así 35
 como también por ante los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, 36
 Departamentos, Gerencias, institutos autónomos, autárquicos o no, 37
 Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales, 38
 Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en 39
 todos los casos se trate o no de la sede central, sucursales, agencias, delegaciones, o 40
 representaciones de los entes indicados ubicadas en cualquier parte del país o del 41
 extranjero. A tal efecto podrán presentar escritos, títulos y documentos de toda 42
 índole, fotogramas, fotografías, videos, discos compactos magnéticos, unidades de 43
 memoria externa (USB) y/o cualquier otro medio magnético u óptico que en el 44
 futuro lo reemplace, cuentas, planos, relevamientos, estudios, peticiones quejas, 45
 formular protestos o protestas, requerir el dictado de actos administrativos, de 46
 resoluciones y disposiciones, recurrirlos, apelarlos, decir de nulidad, peticionar e 47
 impugnar inscripciones, modificaciones, cancelaciones, prórrogas, solicitar pericias, 48
 certificaciones, valuaciones, certificaciones de dominio, inhibiciones y gravámenes 49
 en general, estados de deudas y contravenciones, retirar formularios, completarlos, 50



ACTUACION NOTARIAL



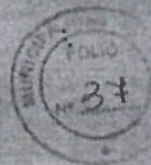
N° 023099147



presentarlos, enmendarlos, retirar chapas patentes, títulos y cédulas referentes a los
vehículos automotores y sus duplicados o triplicados y de todo otro bien mueble o
inmueble registrable, autorizar la salida del país de cualquier clase de bienes
muebles registrables o no de su mandante y su regreso, retirar correspondencia
epistolar y telegráfica, encomiendas, valores giros, certificados y cargas de toda
clase, del país o del exterior, consignados a nombre de su mandante, despachar a
plaza, nacionalizar bienes importados, suscribir recibos y resguardos, percibir y dar
recibos y cartas de pago, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos,
suscribiendo y endosando cartas de porte y conocimientos, todo en la forma, modo,
condiciones y tiempo en que lo estimen pertinente al logro de la finalidad
perseguida, y realizar cuantas demás medidas y actos fueren necesarios para el buen
desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 8)
PRESENTACION EN LICITACIONES Presentar y representar a su mandante
en toda clase de licitaciones en el orden público nacional, provincial o municipal o
por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del
exterior, ofertando en las condiciones, plazos, precios y demás modos y
circunstancias que exijan los pliegos respectivos acompañando la documentación
que corresponda, pudiendo modificar, retirar, corregir, ampliar, dejar sin efecto y
anular las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y
avales, y modificarlos a su criterio, efectuar impugnaciones, deducir quejas y
recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el
presente mandato da a los mandatarios a lo largo de esta escritura y siempre y
cuando tales facultades puedan ejercerse individualmente y en forma indistinta por
cualesquiera de los apoderados. 9) **INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en
defensa de los intereses de su mandante en toda clase de juicios ante los Tribunales

92241

22



N 023099147

de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero 26
o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de apoderados las acciones perti- 27
nentes, ya sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter con facultad 28
para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, 29
promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a 30
juicios verbales y de cotejo de documentos, firmas, letras y exámenes periciales, 31
interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y 32
producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos 33
legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y obligaciones aun 34
aquellas anteriores al mandato, comprometer en árbitros o arbitradores, tachar, 35
transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos, 36
preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, y cualquier otra 37
medida cautelar que permitan los códigos procesales o leyes especiales, desalojos y 38
desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el 39
nombramiento de administradores tasadores, peritos de toda índole, curadores, 40
rematadores, tutores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago 41
y obligaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole y 42
demás arraigos y garantías, promover el juicio sucesorio de los deudores de su 43
mandante, diligenciar exhortos, cédulas, mandamientos y oficios, intimaciones y 44
citaciones, adoptar o solicitar medidas precautorias, conservatorias, testimonios, 45
inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la 46
quiebra o concurso civil de los deudores y morosos, con facultad para asistir a 47
juntas de acreedores y votar en las mismas, verificar, impugnar, observar créditos y 48
sus graduaciones y privilegios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia y 49
rechazar o aprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros 50



92241

29

ACTUACION NOTARIAL



N 023099148



1 convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar limites y pagar
2 créditos pasivos de legitimo abono, apelar, decir de nulidad, interponer toda clase
3 de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de
4 créditos y sumas de dinero cualquiera fuera su origen, causa y naturaleza, dando y
5 otorgando los recibos y cartas de pago. 10) **ABSOLUCION DE POSICIONES:**
6 Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de
7 GRUPO ERREBE S.A., en las audiencias que se fijen al efecto, absolviendo
8 posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios
9 civiles, comerciales, laborales, de minas, contencioso-administrativos, siendo la
10 presente enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa, que se sustancien por ante
11 los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. 11)
12 **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda índole, sea en
13 concepto de capital o intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de
14 renta, cédulas, bonos, bonos externos, acciones, cupones, pólizas de seguro,
15 indemnizaciones, sumas de dinero y cualquier valor, aunque su origen fuera anterior
16 o posterior al presente mandato, dando y otorgando los recibos y cartas de pago que
17 sean menester. 12) **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:**
18 Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los
19 preexistentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios,
20 avalúos o pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar,
21 aclarar, innovar, revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los
22 mandantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes
23 interesadas convinieron, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura
24 pública instrumentos privados que requieran este requisito, y solicitar el registro de
25 documentos, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y de ganados

92241

20



N 023039148

ajunto a esta formalidad, y sus revocaciones y transferencias, constituir sociedades
haciendo participar a la mandante como socia, siempre que esa representación se
cumple con acta de directorio lebrada al efecto, representarla y suscribir todos
los instrumentos públicos y privados necesarios para el logro de esa finalidad. 13)

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar los instrumentos pú-
blicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los
requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y
condiciones especiales que sus mandatarios pacten con arreglo a derecho, constituir
domicilios especiales y practiquen cuanto demás actos, gestiones y diligencias sean
conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir en todo
o en parte. III) Para la consecución de actos relativos a GESTIONES

ADMINISTRATIVAS, PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN
JUICIOS, ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR
PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS

designar como mandatarios a los Sres. Edgardo Antonio Torreas, DNI Nro.
12.700.886; Santos Carmelo Muré, DNI Nro. 8.524.240; Ignacio Alberto
Massoti, DNI Nro. 4.177.983; Juan Carlos Areco, DNI Nro. 10.490.283 y a la
Sra. Naomy Acosta, DNI Nro. 92.696.599, quienes podrán actuar y ejercer dichas
facultades en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los
mandatarios designados. El directorio por unanimidad de votos aprueba ... y 3) Se
aprueba el otorgamiento de un poder general amplio de administración y
disposición, quedando designados mandatarios de GRUPO ERREBE S.A. los
indicados en cada caso, con las facultades, amplitudes y limitaciones respecto del
modo y forma de su ejercicio que resultan de los apartados I), II) y III), del punto
segundo del día. Por último, el directorio autoriza al Sr. Presidente a elevar a

92241

20



ACTUACION NOTARIAL



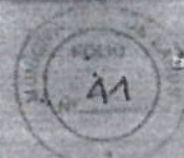
N 023099149



1 escritura pública el presente mandato y cuanto otro acto fuera menester para el
2 cumplimiento de lo aquí decidido. No habiendo más asuntos que considerar, siendo
3 las 11.00 horas, previa lectura y ratificación de los firmantes, se levanta la sesión
4 **HAY CUATRO FIRMAS ILEGIBLES" LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL,**
5 **DOY FE.-** Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al
6 acta precedentemente transcripta **DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS y**
7 **CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y**
8 **DISPOSICION** a favor de: 1) **Roberto Bautista Franco BACCANELLI**, titular
9 del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; **Silvia Donata**
10 **BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552,
11 **Daniela Marina BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad
12 número 17.367.247; **Alberto Juan CALSINA**, titular del Documento Nacional de
13 Identidad número 4.387.089; **Ernesto ROBERTO**, titular del Documento
14 Nacional de Identidad número 4.302.969; **Maria Celia HIDALGO**, titular del
15 Documento Nacional de Identidad número 22.171.804; **Virginia Canosa**
16 **IGLESIAS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635;
17 **Maria Angela Fernanda Juana ZIRULIA**, titular del Documento Nacional de
18 Identidad número 93.388.569 y **María del Pilar VAAMONDE DEL RIO**, titular
19 del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000. para que los mismos
20 actuando en nombre y representación de **"GRUPO ERREBE S.A."** realicen todos
21 los actos y gestiones que surgen del acta precedentemente transcripta, la que se da
22 aquí por reproducida a los efectos legales que pudieren corresponder, ejercitando las
23 facultades allí consignadas con idéntica amplitud, de la siguiente forma: *D)*
Conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los
siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN

UR

nda



N 023099149

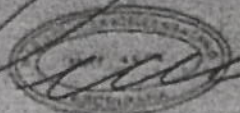
DE BIENES, 3) LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6) 26
OPERACIONES BANCARIAS: y II) Cualesquiera de los nombrados en forma 27
individual, conjunta o separadamente para la consecución de actos relativos a: 7) 28
GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 29
9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCION DE POSICIONES, 11) 30
COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS 31
JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.- Y 2) a favor de los 32
señores Edgardo Antonio TORRENS, titular del Documento Nacional de 33
Identidad número 12.700.886; Santos Carmelo MURÉ, titular del Documento 34
Nacional de Identidad número 8.524.240; Ignacio Alberto MASSOTI, titular del 35
Documento Nacional de Identidad número 4.177.983; Juan Carlos ARECO, titular 36
del Documento Nacional de Identidad número 10.490.283 y Naomy ACOSTA, 37
titular del Documento Nacional de Identidad número 92.696.599, para que los 38
mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." y 39
pudiéndolo hacer en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los 40
mandatarios designados, realicen los actos relativos a: 7) GESTIONES 41
ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 9) 42
INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCION DE POSICIONES, 11) 43
COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS 44
JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, tal que surgen del acta 45
precedentemente transcripta la que se da aquí por reproducida a los efectos legales 46
que pudieran corresponder.- ESTE ESTADO el compareciente declara bajo 47
juramento: 1) Que sus datos consignados en la presente son correctos, completos y 48
veraces, y la expresión de la verdad, Y 2) Que su capacidad jurídica no se halla limitada ni 49
sujeta a ningún otro procedimiento judicial alguno que tienda a restringir 50



92241

20

ACTUACION NOTARIAL

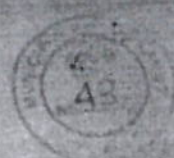


N 023099150



ni limitar su capacidad - Leida y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy
fe - **ROBERTO BAUTISTA FRANCO BACCANELLI** - Hay un sello - Ante
mí - **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO - CONCUERDA** con su escritura
matriz que paso ante mí, al folio 29 del Registro Notarial número 2065 de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo - **PARA LA PODERDANTE** expido la
presente **PRIMERA COPIA** en nueve sellos de Actuación Notarial numerados
correlativamente del número N 023099142 al número N 023099150, que sello y
firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de
septiembre del año dos mil dieciocho

92241



N 023099150

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

92241

20



LEGALIZACION



L 014662815



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180911417977/6**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 11 de septiembre de 2018

ESC. VIOLETA NÍLOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

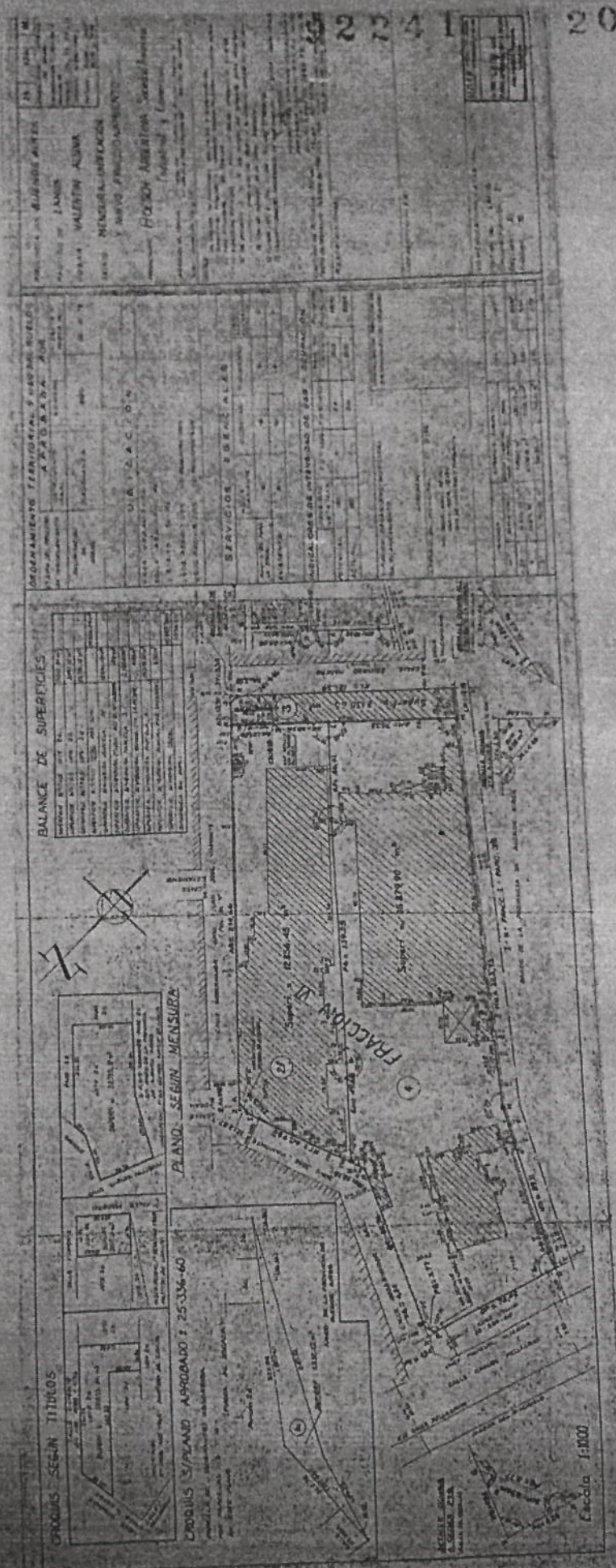


92241

20

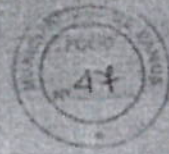


ANEXO II



92241

20



ANEXO III

POLÍGONOS CEDIDOS EN COMODATO ANEXO III

100 JOURNAL OF DOCUMENTATION

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Clinical Pharmacy and Therapeutics*, 25, 155-160

[illegible]